



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 164-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 164-2022-TCE
AUTO DE ADMISIÓN A TRÁMITE**

Quito, D. M., 15 de agosto de 2022, las 15h57.- **VISTOS.-**

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (02) dos fojas, firmado por el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, al que se adjuntan en calidad de anexos (08) ocho fojas. Documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral el 05 de agosto de 2022 a las 10h22 y recibidos en este despacho el mismo día a las 10h31.

PRIMERO.-

- 1.1. Ingresó el 06 de julio de 2022 a las 11h01, (01) un escrito en (06) seis fojas, y en calidad de anexos (214) doscientas catorce fojas, firmado por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y el abogado Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2, del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas al señor **DIEGO MARCELO ALMEIDA LÓPEZ**, responsable del manejo económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales por la provincia de Chimborazo, del Partido Político **SOCIEDAD PATRIÓTICA “21 de enero” Lista 3** para el proceso de Elecciones Generales 2021.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 164-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 07 de julio de 2022, radicando la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el despacho el 07 de julio de 2022 a las 16h11, en (03) tres cuerpos contenidos en (223) doscientas veintitrés fojas.



- 1.4. Auto de sustanciación dictado el 03 de agosto de 2022 a las 10h57, mediante el cual en mi calidad de juez de instancia dispuse que el denunciante en aplicación de lo dispuesto en los artículos 245.2 y 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto y remita documentación.
- 1.5. Escrito en (02) dos fojas firmado por el abogado Jairo Salgado Pilataxi, Analista Provincial Jurídico 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo con ocho (08) fojas adjuntas en calidad de anexos, documentos ingresados al Tribunal Contencioso Electoral el 05 de agosto de 2022 a las 10h22 y recibidos en este despacho el mismo día a las 10h31.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto, 73 numeral 1, 268 numeral 4, 275, 276 numeral 4 y 281 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 4, 204, 205 numeral 4 y 206 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en contra del ingeniero Diego Marcelo Almeida López, responsable del manejo económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales por la Provincia de Chimborazo, del partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3, correspondiente a las Elecciones Generales 2021.

TERCERO.-

3.1. Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, al ingeniero Diego Marcelo Almeida López, responsable del manejo económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales por la Provincia de Chimborazo, del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3, correspondiente al proceso electoral de Elecciones Generales 2021, en su domicilio ubicado en la Provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, barrio Las Abras, carretera Vía a Guano Km1, Referencia: cerca al Colegio El Despertar¹.

3.2. Con la respectiva citación acompáñense copias certificadas del escrito inicial de la denuncia así como el escrito de 05 de agosto de 2022; adicionalmente remítase el expediente de la causa Nro. 164-2022-TCE en formato digital.

¹ Adicionalmente téngase en cuenta el croquis que se encuentra a fojas 220 vuelta de la causa, para la ubicación del domicilio del presunto infractor.



3.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el presunto infractor deberá:

- Señalar domicilio para notificaciones.
- Solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral.
- En cinco días contados a partir de la última citación, contestar la denuncia formulada en su contra, además podrá anunciar y presentar prueba de descargo.
- Para efecto de la presentación de prueba y de auxilio judicial se servirá observar las disposiciones pertinentes sobre los medios de prueba establecidos en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- El denunciado deberá señalar oportunamente un defensor técnico que asuma su defensa.
- Se advierte que en caso de no comparecer a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por un defensor público y la diligencia se efectuará en rebeldía, tal como lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

4.1. La audiencia oral única de prueba y alegatos se efectuará el día **jueves 08 de septiembre de 2022 a las 08h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

4.2. En la referida diligencia las partes procesales y sus abogados deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia aplicables a las infracciones electorales denunciadas, así como las pertinentes a la presentación de la prueba constantes en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral

QUINTO.-

Oficiase a través de la secretaria relatora del despacho:

5.1. A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que su titular, en el término de (05) cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, remita el nombre del defensor público que asumirá la defensa del presunto infractor en la presente causa en caso de requerirlo. Acompañese al oficio el expediente de la presente causa en formato digital.

La contestación puede ser remitida en forma física a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral o en formato digital a las direcciones electrónicas institucionales de la Secretaría General de este Tribunal o de la secretaria relatora del despacho: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob en ese caso deberá contar con firmas electrónicas plenamente validables.



5.2. A la Defensoría Pública del Ecuador, para que vigile el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5.1 del presente auto.

5.3. A la Comandancia General de la Policía Nacional, en su despacho, para que garantice el orden público en la audiencia oral de prueba y alegatos señalada para el día **jueves 08 de septiembre de 2022 a las 08h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEXTO.-

La presente causa al provenir del proceso de Elecciones Generales 2021 se sustanciará en término.

SÉPTIMO.-

Notifíquese al el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y a su patrocinador, en las direcciones de electrónicas: jonathansegura@cne.gob.ec / jairosalgado@cne.gob.ec / jairosalgado59@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, D. M., 15 de agosto de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL